DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSPENSIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521) SUSCRITO ENTRE LAURA VALENTINA REYES VELANDIA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Suspensión No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el veinticuatro (24) de enero de 2026, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el **FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521)**, cuyo objeto es ***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO, CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO PARA LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA - FDLB*** con **LAURA VALENTINA REYES VELANDIA**. **2.-** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521)**, fue pactado para todos los efectos legales y contractuales hasta por la suma de **Cuarenta y Cuatro Millones pesos M/cte., ($44.000.000,00). 3.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521)**, se fijó inicialmente por el término de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **4. -** Que con fecha veintisiete (27) de enero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521)**. **5.-** Que, mediante solicitud radicada por la contratista solicita a la supervisión la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521)**, exponiendo: *"(…) YO, LAURA VALENTINA REYES VELANDIA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.244.739, en calidad de contratista de la Alcaldía Local de Bosa, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios No. 621-2026. Por lo anterior, solicito que la suspensión del contrato se efectúe por el término comprendido entre el 26/09/2026 y el 05/10/2026, para un total de 10 (10) días calendario, o hasta que desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la misma. Durante el periodo de suspensión se entenderán interrumpidas las obligaciones contractuales y los términos de ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables y previa aprobación de la entidad. Agradezco la atención prestada. (…)* **6.-** Que conforme la solicitud de modificación de fecha 26 de septiembre de 2026 el apoyo a la supervisión estipulo las mismas condiciones expresadas por la contratista manifestando;

> *El contrato de prestación de servicios FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521), suscrito con la Fondo de Desarrollo Local de Bosa había venido siendo ejecutado a satisfacción por el contratista desde el día veintisiete (27) de enero de 2026, sin embargo conforme sus comunicaciones solicita suspensión de ejecución del contrato esto entre el 26 de septiembre y el 05 de octubre de 2026 la cual se encuentra soportada con la comunicación y su manifestación, no le es posible atender la ejecución contractual durante el periodo del tiempo mencionado.*
>
> *Para la supervisión es importante que la entidad continue disponiendo de los servicios del contrato FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521), sin embargo, dada a la solicitud del contratista Lo anterior permite atender favorablemente la solicitud de suspensión planteada y poder contar con la continuidad de ejecución del contrato una vez las circunstancias que motivan la suspensión cesen.*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSPENSIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521) SUSCRITO ENTRE LAURA VALENTINA REYES VELANDIA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

> *En tal virtud la supervisión solicita la suspensión del contrato de prestación de servicios FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521), por el término de indicado en la solicitud la contratista, esto entre el 26 de septiembre y el 05 de octubre de 2026, quedando como fecha estimada de reinicio de la ejecución del contrato el día martes seis (06) de octubre de 2026 o ,* ***o una vez se superen las circunstancias que motivan la suspensión para dar cumplimiento a la ejecución de actividades****. (…)"*

7.- Que conforme lo expresado en la solicitud de modificación expresado por el apoyo a la supervisión se solicita la suspensión del contrato a partir del 26 de septiembre de 2026 como quiera que el contratista no ejecuto las obligaciones teniendo concordancia con la solicitud elevada por la contratista, (documentos que hacen parte integra para la presente suspensión). **8.-** Que resulta procedente de acuerdo con la situación indicada, suspender el Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521)**. **9.-** Que, en consecuencia, el Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521)**, debe ser reactivado el día martes seis (06) de octubre de 2026. **10.-** Que, conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – **SUSPENDER** Y formalizar la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 621 - 2026 CPS- P (151521)**, por el periodo comprendido entre el veintiséis (26) de septiembre de 2026 hasta el cinco (05) de octubre de 2026, debiéndose reactivar la ejecución el seis (06) de octubre de 2026, o **una vez se superen las circunstancias que motivan la suspensión para dar cumplimiento a la ejecución de actividades**, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa

CLAUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Jhon Fredy Gómez Trujillo / Abogado de Contratación FDLBOSA
Revisó: Carolina Escarraga Trejos /Abogada de Contratación FDLBOSA.